JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE *CONTRATO*

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	19006932024
OBJETO	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la operación de la modalidad *Somos Familia, Somos Comunidad* conforme a los documentos técnicos y enfoque determinado por el ICBF. Dirección **Regional Cauca.**
CONTRATISTA	Maria del Rosario Sandoval Prieto CC. 34561431
SUPERVISOR	Jackeline Ariza Muñoz
VALOR INICIAL	Quince millones novecientos trece mil ciento noventa y un pesos m/cte ($ 15.913.191)
PLAZO INICIAL	06/09/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/09/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	06/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2024
CDP	98924 22/07/2024
RP	381224 de 2024
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	No Aplica
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS	No Aplica

PUBLICA

MODIFICACIONES	

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN DE RECURSOS Y PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.**
VALOR ADICIONAR	Para todos los efectos legales el valor total de la adición será por la suma de (**DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TRECE)** pesos m/cte ($2.273.313) **Numero:** 98924 **Fecha Registro:** 2024-07-22 **DEPENDENCIA** 141 **POSICIÓN CATALOGO DE GASTO** C-4602-1500-9-704080-4602022-02 **FUENTE** propios **RECURSO** 27
CDP	98924 22/07/2024
FORMA DE PAGO	Un (1) último pago dentro del mes por valor de (**CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE)** pesos m/cte ($4.546.626) por concepto de los servicios prestados en diciembre de 2024, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.
PRÓRROGA	Desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	**MODIFICAR PARCIALMENTE PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD CONFORME A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ENFOQUE DETERMINADO POR EL ICBF. DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA,** con el fin de ajustar el plazo de ejecución del contrato, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024.

PÚBLICA

	CLAUSULA 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de **(DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO MIL)** pesos m/cte ($18.186.504). Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. FORMA DE PAGO: Un (1) último pago dentro del mes por valor de (**CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE)** pesos m/cte ($4.546.626) por concepto de los servicios prestados en diciembre de 2024, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

A través de Memorando con radicado No: 20241240000133273 del 11/10/2024 cuyo asunto es “ORIENTACIONES PARTICULARES RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LOS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS (I) “SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD”; II) “FORTALECIMIENTO DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA” Y; III) “FORTALECER LOS EQUIPOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE APORTE EN LAS DIVERSAS MODALIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LA VIGENCIA 2024” En cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Contratación, a la Dirección de Primera Infancia, a la Dirección de Familias y Comunidades y a la Dirección de Protección en los artículos 14, 22, 34 y 38 del Decreto 987 de 2012 respectivamente, se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos, tendientes a facilitar el proceso de contratación del talento humano para los servicios y estrategias; i) “Somos Familia, Somos Comunidad”; ii) “Fortalecimiento de las Defensorías de Familia” y; iii) “Fortalecer los equipos de apoyo a la supervisión contractual de los contratos de aporte en las diversas modalidades de atención integral a la primera infancia en la vigencia 2024”, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución No. 7700 del 06 de diciembre del 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 3397 del 30 de julio de 2024 y en cumplimiento de la Resolución 4782 del 11 de octubre de 2024 “Por la cual se derogan las Resoluciones 2000 del 15 de mayo de 2024, 2444 del 7 de junio de 2024, 3300 del 25 de julio de 2024 y 4343 del 20 de septiembre de 2024, y se dictan otras disposiciones”, a fin de que la contratación de las necesidades pendientes para estas estrategias, se realice en las Direcciones Regionales. En este sentido, las Direcciones Regionales deben adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según el Manual de Contratación y las orientaciones contenidas en este documento, resaltando que las actuaciones que se adelanten están sujetas a los principios de orden constitucional, que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarcados en los imperativos de igualdad, moralidad, transparencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Adicionalmente, se advierte que conforme con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación vigente, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en las Direcciones Regionales del ICBF (en roles técnicos, jurídicos y financieros), asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

Acorde con la Resolución 4782 del 11 de octubre de 2024 “Por la cual se derogan las Resoluciones 2000 del 15 de mayo de 2024, 2444 del 7 de junio de 2024, 3300 del 25 de julio de 2024 y 4343 del 20 de septiembre de 2024, y se dictan otras disposiciones”, la contratación del talento humano se realizará mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales serán gestionados en su fase precontractual, contractual y postcontracual, por los Directores Regionales en su calidad de Ordenadores del Gasto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de legalización para dar inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, por lo anterior después de cumplirse los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se dará inicio en la plataforma SECOP II. Se precisa que para la celebración de los contratos se deberá dar cumplimiento al PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (P2.ABS), del proceso de adquisición de bienes y servicios, que se encuentra en el Modelo de Operación por Procesos, y que puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/p2.abs_procedimiento_para_la_contratacion_de_prestacion_de_servicios_profesionales_y_de_apoyo_a_la_gestion_v5.pdf.

Así mismo, para la fijación de los honorarios del primer mes de ejecución de cada contrato, se deberá continuar realizando el cálculo por semana de celebración del contrato como herramienta de unificación de la proporcionalidad de los desembolsos, por lo que cada Dirección regional podrá definir los cortes dentro de los cuales se enmarca cada semana del mes sin que necesariamente deba esto corresponder de lunes a lunes.
Finalmente, se insta a las Direcciones Regionales a adelantar los estudios de necesidad para definir la procedencia de prórrogas y posibles adiciones de los contratos celebrados por la Sede de la Dirección General para estas estrategias, y que actualmente tienen una fecha de terminación anterior al 31 de diciembre de 2024.

ANEXOS	1. Memorando con radicado No: 20241240000133273 del 11/10/2024. 2. Solicitud del trámite contractual 3. Documento de identificación del proveedor. 4. Consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 6. Certificado de los antecedentes disciplinarios de la profesión y vigencia de la tarjeta profesional (cuando aplique) 7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría). 8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 9. Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) (fecha de consulta no mayor a 30 días). 10. Consulta del registro nacional de medidas correctivas RNMC (fecha de consulta no mayor a 30 días). 11. Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días). 12. Copia del último pago de aportes al sistema de seguridad social .

FIRMA LA SOLICITUD

JACKELINE ARIZA MUÑOZ
Profesional Universitario Código 2044 - Grado 9

Proyectó: Sandra Yolima Hurtado Ordoñez
Aprobó: Jackeline Ariza Muñoz

PÚBLICA